



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 179, fecha: jueves, 18 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 8 de septiembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
CIFUENTES	EX15/04-00/0055	23	00207
CIFUENTES	EX15/04-00/0103	1	00346
CIFUENTES	EX15/04-00/0109	1	00361
CIFUENTES	EX15/04-00/0110	1	00362
CIFUENTES	EX15/04-00/0111	1	00363
CIFUENTES	EX15/04-00/0116	1	00368
CIFUENTES	EX15/04-00/0117	1	00370
CIFUENTES	EX15/04-00/0128	2	01048
CIFUENTES	EX15/04-00/0129	2	01049



CIFUENTES	EX15/04-00/0131	2	01051
CIFUENTES	EX15/04-00/0134	2	01056
CIFUENTES	EX15/04-00/0135	2	01057
CIFUENTES	EX15/04-00/0136	2	01068
CIFUENTES	EX15/04-00/0137	2	01070
CIFUENTES	EX15/04-00/0139	2	01072

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2025. La Secretaria General. P/S: Resolución del Presidente de 11 de agosto de 2025. Jefe del Gabinete de Presidencia - De Torres Suarez Alvaro Agustin.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2a7d6abefcc3a80dda2c5c3bf71405ba7f4e0af3